

48

El VIH y el acceso al Sistema Nacional de Salud por las personas con residencia no lucrativa



48

El VIH y el acceso al Sistema Nacional de Salud por las personas con residencia no lucrativa

El acceso al Sistema Nacional de Salud (SNS) de las personas extranjeras que residen en España varía en función de cuál sea su permiso. Entre los permisos de residencia en España, el permiso de residencia no lucrativa es un tipo de autorización administrativa que permite a las personas extranjeras no comunitarias permanecer en España durante más de 90 días sin realizar una actividad laboral.

Este permiso debe solicitarse en las Oficinas Consulares españolas del país de origen o del lugar de residencia de la persona extranjera, y tendrá una duración inicial de un año desde la entrada de la persona en España, pudiendo renovarse por dos años más si se siguen cumpliendo los requisitos necesarios: no debe encontrarse en situación administrativa irregular; no debe tener antecedentes penales en España o en los países en los que haya residido en los cinco últimos años; no ha de figurar como rechazable en países con los que España tenga firmado un convenio; debe contar con medios económicos suficientes sin necesidad de realizar ningún tipo de actividad laboral; ha de tener seguro de salud; no debe tener ningún compromiso de no retorno a España; no debe tener ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves según el Reglamento Sanitario Internacional de 2005; y debe pagar la tasa correspondiente.

Las personas con el permiso de residencia no lucrativa no tienen acceso al SNS y, por tanto, no pueden acceder al tratamiento antirretroviral con cargo a fondos públicos.

Esto se debe a que, aunque las personas con residencia no lucrativa tienen un permiso de residencia en España, la legislación vigente les obliga a acreditar la cobertura obligatoria por otra vía.

En consecuencia, las personas con el VIH que están en España con el permiso de residencia no lucrativa encuentran muchos problemas para acceder al tratamiento antirretroviral en nuestro país, pues la mayoría de los seguros privados de salud no cubren la prestación farmacéutica. En estos casos, podrían obtener el tratamiento a través de los hospitales públicos pagando el correspondiente precio. No obstante, es un tratamiento muy caro al que no pueden acceder todas las personas.

Clínica Legal de la Universidad de Alcalá

@ clinicalegal@uah.es

f ClinicaLegalUAH

X ClinicaLegalUAH

clinica_legal_uah

Universidad
de Alcalá

cesida
<https://cesida.org/clinicalegal/>



SECRETARÍA DE ESTADO
DE SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE SALUD PÚBLICA
Y EQUIDAD EN SALUD
DIVISIÓN DE CONTROL
DE VIH/ITS, HEPATITISVIRALES
Y TUBERCULOSIS